	<b>POLITICA DE RIESGO, ANTIFRAUDE, ANTISOBORNO Y ANTICORRUPCIÓN</b>	Código: E-DEP-D-034
		Versión: 003
		Fecha: Mayo 2022
		Página 1 de 7

## 1. OBJETIVO

Establecer los parámetros generales de actuación que deben ser seguidos por todos los Empleados, Gerentes, Directores, Accionistas, Junta Directiva, Proveedores y Terceros Asociados a la Clínica Antioquia SA, con el fin de minimizar la materialización de situaciones asociadas a los riesgos de Fraude, Soborno y Corrupción.


Así mismo, esta política busca establecer los lineamientos para identificar, medir, controlar, investigar y corregir las situaciones de Fraude, Soborno y Corrupción, promoviendo el establecimiento de una cultura de cumplimiento, salvaguardando la reputación de la clínica y enaltecendo los valores y principios corporativos incorporados en el Código de Ética y Buen Gobierno que son:

### Valores:

- ✓ **Respeto:** Reconocemos, aceptamos y valoramos los intereses y necesidades del otro, lo que nos permite generar un ambiente de confianza y sana convivencia.
- ✓ **Honestidad:** Tomamos decisiones basados en la verdad, garantizando integridad y rectitud en nuestro actuar.
- ✓ **Empatía:** Reconocemos y comprendemos los sentimientos de los demás, conectándonos con sus necesidades para solucionarlas
- ✓ **Compromiso:** Comprendemos la importancia de nuestra labor, trabajamos con pasión para cumplir con nuestras responsabilidades.

### Principios Corporativos:

- ✓ **Ética Profesional:** Está orientada a seguir una serie de reglas morales tanto implícitas como explícitas que lleven a realizar la labor sin generar daño a los clientes, la institución o a nosotros mismos, ni a buscar exclusivamente el beneficio propio, siendo solidarios y responsables con todo y con todos.
- ✓ **Trabajo en Equipo:** Es la mutua colaboración de todos los funcionarios con el fin de alcanzar la consecución de un o unos resultados determinados por las políticas institucionales. Siendo muy fundamental que cada funcionario cumpla a cabalidad sus funciones y no entorpecer así la labor de otros.

	<b>POLITICA DE RIESGO, ANTIFRAUDE, ANTISOBORNO Y ANTICORRUPCIÓN</b>	Código: E-DEP-D-034
		Versión: 003
		Fecha: Mayo 2022
		Página 2 de 7

- ✓ **Proceso de Mejoramiento:** Es la identificación y análisis de cada paso de los procesos de la clínica, lo que lleva a identificar las debilidades en estos, haciendo los ajustes necesarios para asegurar el buen desarrollo institucional, el logro de los objetivos y el crecimiento de la organización. Es un ejercicio continuo que brinda cada vez mayores retos.
- ✓ **Manejo Adecuado y Racional de la Tecnología:** La clínica brinda los equipos de trabajo requeridos para el desarrollo de las actividades del día a día; se espera que todos los funcionarios hagan un uso respetuoso y responsable de ellos teniendo en cuenta el control del gasto y el cuidado del medio ambiente.
- ✓ **Transparencia:** La clínica adopta las diferentes políticas y medidas encaminadas a implementar acciones para el fortalecimiento continuo de una cultura ética de integridad, transparencia y la lucha contra la corrupción y opacidad, estimulando la transparencia, la calidad, la preservación de la información y la mejora continua en todos los procesos relacionados, como insumo fundamental para la gestión de los diversos riesgos.


## 2. ALCANCE

Esta política es aplicable a todos los Empleados, Gerente, Directores, Accionistas, Junta Directiva, Proveedores y Terceros Asociados a la Clínica Antioquia SA.

## 3. DEFINICIONES

**Corrupción:** Es la acción y efecto de corromper (adulterar, echar a perder, sobornar a alguien, pervertir, dañar). En otro sentido, la corrupción es la práctica que consiste en hacer abuso de poder, de funciones o de medios para sacar un provecho económico o de otra índole.

**Fraude:** Acto llevado a cabo por una o más personas con el fin de apropiarse, aprovecharse o hacerse de un bien ajeno, sea material o intangible, de forma indebida, en perjuicio de otra y generalmente por la falta de conocimiento o malicia del afectado. El fraude es la denominación genérica de una conducta delictiva cometida por acción u omisión, con dolo o culpa, por parte de terceros, empleados o directivos de una organización pública o privada, consagrada en el Código Penal.

	<b>POLITICA DE RIESGO, ANTIFRAUDE, ANTISOBORNO Y ANTICORRUPCIÓN</b>	Código: E-DEP-D-034
		Versión: 003
		Fecha: Mayo 2022
		Página 3 de 7

**Soborno:** Es la conducta que realiza sobre un individuo, ya sea a través de la entrega de una suma de dinero, de un regalo, o de la realización de un favor para luego obtener de esa persona algo que se necesita o aprecia. Entendido como el acto de pagar a otro individuo una comisión secreta e incluye:

- i. El acto de ofrecer, prometer o conceder una ventaja económica o de otro tipo por parte de los Empleados, Gerente, Directores, Accionistas, Junta Directiva, Proveedores y Terceros Asociados a la Clínica Antioquia, con la intención de inducir a la ejecución impropia de un negocio o de la función pública, particularmente cuando dicho ofrecimiento, promesa o pago se considera deshonesto, ilegal o un abuso de confianza, en beneficio de Grupo o de un tercero (soborno activo); y,
- ii. El acto de solicitar, acordar, recibir o aceptar un beneficio económico o de otra índole, por parte de un Empleado, Administrador, Accionista, Director o Persona Asociada a la Clínica Antioquia, con la intención de realizar una función o actividad inapropiada y que implique un acto deshonesto, ilegal o un abuso de confianza (soborno pasivo).

**Tercero Asociado:** aquella que le presta servicios a la sociedad o actúa en su nombre, sin importar la relación contractual que los vincula. Algunos ejemplos de personas asociadas pueden ser: agentes, proveedores, subsidiarias, outsourcing, aliados estratégicos, entre otros.


#### 4. POLÍTICA

La posición de la clínica es de cero tolerancias frente al Fraude, el Soborno y la Corrupción. Por lo anterior, busca permanentemente implementar las mejores prácticas contra estas actividades, en todos los mercados en los que opera.

En aras de cumplir a cabalidad lo anterior, la Clínica Antioquia SA:

- ❖ Se abstiene de participar en cualquier forma de Fraude, Soborno, o práctica de Corrupción, directa o indirectamente.
- ❖ Toma las medidas necesarias para combatir el Fraude, el Soborno y la Corrupción, de cualquier forma, o tipología de la que se trate.

- ❖ Promueve y establece dentro de toda la organización, una cultura institucional antifraude, anti soborno y anticorrupción.
- ❖ No tolera que sus Empleados, Gerente, Accionistas, Directores, Proveedores y Terceros Asociados, obtengan resultados económicos, comerciales o de cualquier otra índole, a cambio de violar la ley o actuar de manera deshonesto.
- ❖ Cuenta con reglas de conducta, con el fin de prevenir la promoción de cualquier forma de Fraude, Soborno y Corrupción, y de manejar adecuadamente el otorgamiento y recepción de regalos o dadas, contenidas en el Código de Ética y Buen Gobierno.
- ❖ Genera un entorno de transparencia, integrando los diferentes sistemas desarrollados para la prevención, detección y respuesta al Fraude, al Soborno y a la Corrupción, manteniendo los canales adecuados para favorecer la comunicación de dichos asuntos al interior de la organización y coordinando el conjunto de acciones necesarias para prevenir, detectar y dar respuesta a posibles situaciones de Fraude, Soborno y Corrupción.
- ❖ Prioriza las actividades de prevención de Fraude, Soborno y Corrupción, sin disminuir los esfuerzos encaminados a la detección y corrección de situaciones relacionados con los mismos flagelos.
- ❖ Evalúa los indicios de presuntos actos de Fraude, Soborno o Corrupción, bajo los principios de confidencialidad, integridad, transparencia, objetividad, independencia y autonomía de los responsables de las evaluaciones.
- ❖ Gestiona de forma oportuna todas las denuncias de actos relacionados con Fraude, Soborno o Corrupción, independientemente de su cuantía o del personal involucrado, garantizando confidencialidad, objetividad, respeto y transparencia. Ningún funcionario sufrirá consecuencias negativas por prevenir, rechazar o denunciar un acto de esta naturaleza.
- ❖ No mantiene vínculos con Empleados, Gerente, Directores, Accionistas, Junta Directiva, Proveedores y Terceros Asociados a la clínica, que hayan sido condenadas por actividades delictivas relacionadas con Fraude, Soborno o Corrupción.
- ❖ Cuenta con directrices y metodologías para segmentar, identificar, medir, controlar y monitorear los factores de riesgo de Fraude, Soborno y Corrupción y los riesgos asociados de la compañía, a través de la matriz de riesgo implementada en cada una de las sedes mediante el software ALMERA.


	<b>POLITICA DE RIESGO, ANTIFRAUDE, ANTISOBORNO Y ANTICORRUPCIÓN</b>	Código: E-DEP-D-034
		Versión: 003
		Fecha: Mayo 2022
		Página 5 de 7

- ❖ Se estableció un procedimiento preventivo al realizar la vinculación de Empleados, Gerente, Directores, Accionistas, Junta Directiva, Proveedores y Terceros Asociados a la clínica, que busca disminuir el riesgo de fraude, soborno y/o corrupción
- ❖ Cuenta con una Línea de Transparencia, la cual se encuentra publicada en la página de internet de la Clínica ([transparencia@clinicantioquia.com.co](mailto:transparencia@clinicantioquia.com.co)), a través de la cual se reciben las denuncias del incumplimiento de lo dispuesto en Código de Ética y Buen Gobierno, incluyendo los actos relacionados con Fraude, Soborno y Corrupción. Gestionando oportunamente todas las denuncias, que lleguen por este motivo, independientemente de su cuantía o del personal involucrado, garantizando confidencialidad, objetividad, no retaliación, respeto, transparencia, independencia y autonomía de los responsables de las evaluaciones.
- ❖ Ningún denunciante sufrirá consecuencias negativas por prevenir, rechazar o denunciar actos de esta naturaleza. Cuando sea procedente, la Clínica pondrá en conocimiento de las autoridades competentes toda conducta que contraría lo previsto en estos lineamientos e igualmente emprenderá y acompañará las acciones judiciales que sean pertinentes

## 5. GRUPOS DE INTERES

Los siguientes son los involucrados directos con los cuales se deben establecer las actividades necesarias para el logro de la política:

- a) Asamblea de Accionistas
- b) Junta Directiva
- c) Comité Estratégico Prospectivo
- d) Gerente
- f) Oficial de Cumplimiento
- g) Contraloría
- h) Comité de Conducta
- i) Comité de Contraloría Interna
- j) Comité de Riesgo
- k) Comité de Gobierno Organizacional

	<b>POLITICA DE RIESGO, ANTIFRAUDE, ANTISOBORNO Y ANTICORRUPCIÓN</b>	Código: E-DEP-D-034
		Versión: 003
		Fecha: Mayo 2022
		Página 6 de 7

## 6. APROBADOR

Esta política se actualiza según recomendación formulada por el Comité de Gobierno Organizacional y debe ser aprobada por la Junta Directiva.

El Comité de Gobierno Organizacional, con el apoyo de los Comités de Conducta, de Contraloría Interna y de Riesgos, cada vez que lo considere necesario revisará la presente política y propondrá las modificaciones que considere pertinentes.

## 7. ESTRATEGIAS DE SOCIALIZACIÓN

- Publicar en la página web de la clínica
- Entregar la política a los proveedores con los que se tiene relación comercial.
- Publicar el documento en la plataforma documental del sistema de gestión de calidad para conocimiento y consulta de todo el personal.
- Realizar sensibilización y capacitación de la política a los directores, coordinadores y jefes de área, quienes deben realizar la divulgación a todo el personal de la clínica, dejando evidencia como está definido en el sistema de gestión de calidad.

## 8. ANÁLISIS Y VALIDACIÓN DE LA INFORMACIÓN

El análisis y validación de la información se realiza en los comités de contraloría interna y de conducta.

9. CONTROL DE CAMBIOS					
Versión	Fecha	Descripción	Elaboró	Revisó	Aprobó
001	Octubre 2020	Creación del documento	Dirección de Calidad	Gerencia	Junta
002	Mayo 2021	Se modifica en el numeral 4 la línea de transparencia, la cual se encuentra publicada en la página de internet.	Dirección de Calidad	Asesor Jurídico	Comité de Gobierno Organizacional

		En el numeral 6 se modifica el comité encargado de la actualización de la Política.			
003	Mayo 2022	En los principios corporativos se incluye la transparencia. En el numeral 4 en la política se agrega que la línea de transparencia gestiona oportunamente todas las denuncias, independientemente de su cuantía o del personal involucrado, garantizando confidencialidad, objetividad, no retaliación, respeto, transparencia, independencia y autonomía de los responsables de las evaluaciones y que ningún denunciante sufrirá consecuencias negativas por prevenir, rechazar o denunciar actos de esta naturaleza. Cuando sea procedente, la Clínica pondrá en conocimiento de las autoridades competentes toda conducta que contraríe lo previsto en estos lineamientos e igualmente emprenderá y acompañará las acciones judiciales que sean pertinentes	Dirección de Calidad	Gerencia	Gerencia